



SALTA

DECRETO 669/2022
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local de Salta.
Del: 22/08/2022; Boletín Oficial: 24/08/2022

VISTO el “Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local de Salta”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de Salta, tiene por objeto establecer condiciones de cooperación y acción conjunta entre sus partes, con el propósito de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud, como asimismo promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2º de la Constitución Provincial, y la Ley Nº 8171, modificada por su similar Nº 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el “Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local de Salta”, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de Salta, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - López Morillo